

Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD



Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 26 de marzo de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 059-2025-CU. CALLAO, 26 DE MARZO DE 2025.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de marzo de 2025, en relación al documento tratado en la sección despacho y que pasó a orden del día, Oficio N° 00276-2025-VRA/UNAC sobre actualización de la Resolución de los miembros de la Comisión de Insumos Químicos Fiscalizados, para el año 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 15, numeral 15.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordante con el artículo 8, numeral 8.1 de la Ley Universitaria, establece la autonomía normativa, implica la potestad autodeterminativa de elaborar, aprobar y modificar su estatuto, reglamento general, reglamentos específicos, manuales, directivas y demás normas internas;

Que, el artículo 109, numeral 109.15 del Estatuto de la Universidad, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, mediante Oficio N° 0162-25-UNAC/DFIQ del 18 de marzo de 2025, se dirige al Vicerrector Académico, señalándole, que en el Oficio N° 26-2025-LABORATORIO-FIQ, de la referencia, el responsable del Laboratorio de Química, solicita la actualización de los miembros de la Comisión de Insumos Químicos Fiscalizados 2025-A;

Que, el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 00276-2025-VRA/UNAC del 19 de marzo de 2025 (Exp. 2104915) corre traslado a la señora Rectora del documento emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, mediante el cual le hace llegar el Oficio N° 26-2025-LABORATORIO-FIQ, en donde el Presidente de la Comisión de Insumos Químicos Fiscalizados, quien es Responsable Técnico de nuestra institución ante SUNAT, hace llegar el informe de Insumos Químicos Fiscalizados correspondiente al año 2024; solicitando a su vez la actualización de la Resolución de los miembros de la Comisión de Insumos Químicos Fiscalizados para el año 2025, precisando su propuesta;





Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 26 de marzo de 2025, tratado el documento en la sección despacho y que pasó a orden del día, Oficio N° 00276-2025-VRA/UNAC, sobre la actualización de la Resolución N° 079-2024-CU de los miembros de la Comisión de Insumos Químicos Fiscalizados, para el año 2025; estando a lo expuesto, los señores consejeros acordaron la actualización de la Resolución de los Miembros de la Comisión de Insumos Químicos Fiscalizados, para el año 2025, la cual estará conformada por los siguientes docentes: el Mg. Agerico Pantoja Cadillo (responsable de Laboratorio de Química-FIQ) en calidad de Presidente; al Dr. César Gutiérrez Cuba (responsable de Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios - FIQ); al Mg. Abner José Vigo Roldan (responsable de Laboratorio y Talleres – FIARN); al Mg. Javier Cárdenas Tenorio (responsable de Laboratorio de Ciencias Básica-FCS) y al Mg. Carlos Enrique Chinchay Barragán (responsable de Laboratorio y Talleres-FIPA), en calidad de miembros;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 0162-25-UNAC/DFIQ; Oficio N° 26-2025-LABORATORIO-FIQ; Oficio N° 00276-2025-VRA/UNAC; Acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria del 26 de marzo de 2025 y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° **ACTUALIZAR** la Resolución N° 079-2024-CU de fecha 12 de marzo de 2024 de los miembros de la **COMISIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS FISCALIZADOS, PARA EL AÑO 2025**, conformada por los siguientes docentes:

PRESIDENTE

Mg. AGERICO PANTOJA CADILLO
(Responsable de Laboratorio de Química - FIQ)

MIEMBROS

Dr. Ing. CÉSAR GUTIÉRREZ CUBA
(Responsable de Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios - FIQ)

Mg. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
(Responsable de Laboratorio y Talleres -FIARN)

Mg. JAVIER CÁRDENAS TENORIO
(Responsable de Laboratorio de Ciencias Básica - FCS)

Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN
(Responsable de Laboratorio y Talleres – FIPA)

Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD



Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2° **ESTABLECER** que el Vicerrectorado Académico supervise las actividades correspondientes a la Comisión de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados- IQBF e informe trimestralmente sobre las acciones adoptadas por dicha comisión al Consejo Universitario.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.